

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2011-5220 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	209.272,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	225.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.628,00
6	INVERSIONES REALES	421.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		895.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	113.814,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	38.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	303.086,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	420.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		895.000,00

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 76

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen	
	Total Funcionarios Carrera: número de plazas
	Total Personal Laboral: número de plazas
	Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 5 de abril de 2011.

El alcalde,
Manuel Heras Gómez.

2011/5220

CVE-2011-5220